

Telegrafo de Lima

ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

San Luis Gonzaga.

JUBILEO CIRCULAR.

En las Trinitarias.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Geminis*.

Sale á las 6h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está creciendo tiene

CORREOS.



Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado call. de Junios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de día anterior al en que se quieren publicar; si lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos se pueden poner, en caste lano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados).

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en administracion general de correos de esta capital.

[N. 303.]

Viernes, 21 de Junio de 1833.

[UN REAL]

Exterior.

Insertamos á continuacion el siguiente artículo, que trae el *Mémorial Bordelais* algunas ideas relativas á este asunto.

Argumentos contra una guerra jeneral en Europa.

Es común en todas las cuestiones que afectan á los grandes debates en las cinco potencias preponderantes. Los estados de un orden inferior, se consideran siempre como colocados bajo la influencia de una de ellas, pues les garante la ecsistencia y tranquilidad, y ecsije en cambio una sumision casi pasiva.

Asi es como la Bélgica se conforma con la politica de la Francia; el Hanover con la de Inglaterra; como la Holanda y la Alemania del Norte siguen los impulsos de la Prusia; el resto de la Alemania y la Italia, el de la Austria; y como en fin, la Rusia ejerce una gran preponderancia en las resoluciones del Divan.

La Suecia y la Dinamarca, al norte; la España y el Portugal al medio dia, aunque de segundo orden, se encuentran en razon de su situacion ecéntrica, en una dependencia menor de las altas potencias; y solo la Suiza se escapa de ella, aunque parezca mas sometida por su posicion central, por la razon de que los grandes patronazgos que la rodean, se neutralizan mutuamente y ninguno es dueño de imponerle una subordinacion particular.

Si es ecsacta esta situacion de la Europa, y no es posible ponerla en duda, debe bastar; para arriivar á una solucion razonable en la aplicacion de toda cuestion, al ecsaminar en qué puede afectar esta cuestion á cada uno de los intereses dominantes, y q' parte cada uno puede ser conducido á tomar en ella.

En la cuestion belga, por ejemplo, la Francia que ha ayudado á la creacion de una Bélgica, y contraído la obligacion de velar sobre su bien estar, debia aguardar la intervencion de la Inglaterra y de la Prusia, en todas las contestaciones de que venga á ser el objeto este nuevo estado, y en efecto, estas dos potencias han obrado, la primera con todas las apariencias de una cooperacion activa, la segunda, por estipulaciones, sostenidas por preparativos de guerra.

La Austria y la Rusia han intervenido igualmente en esta misma causa belga, pero solamente con la restriccion de no poder mostrarse ajenas á ningun gran movimiento Europeo. Ni una ni otra temian precisamente, como la Inglaterra y la Prusia, inte-

reses directos de vecindad, comercio y navegacion; asi es que su concurso se ha limitado á rrar en la conferencia de Londres, donde se ban todas estas materias.

Hoy dia que la ciudadela de Amberes antrando bajo la denominacion de Leopoldo, se ejecuta la primera parte del tratado de 16 de noviembre, si el Limburgo, Venloo y ciertas partes de Luxemburgo son restituidos á la Holanda, habrá posibilidad de escapar de una guerra jeneral, que muchas personas se obstinan en ver en el fondo de la cuestion belga.

Pero esta guerra ¿es conforme á probalidades? Acabamos de ver que solo cinco potencias en Europa pueden determinarla y emprenderla; ¿á quien de ellas pueden convenir?

Se infieren de los armamentos fuera de tiempo que la Prusia, de la Austria y de la Rusia, que estos esfuerzos fuera de proporcion con sus recursos ordinarios, ocultan proyectos que deben producir en hostilidades jenerales.

Hay una razon mas directa y radical para aplicar estos grandes armamentos, y es asombra se que no se haya designado aun. Esta razon, es la de la composicion territorial de estos grandes estados y el sistema que los rijen.

De las cinco potencias preponderantes, tres viven bajo el réjimen absoluto; las otras dos gozan de instituciones. Aquellas estan formadas de amalgamas nuevas é incoherentes; estas son homogéneas en territorio, en language, religion y costumbre. La sancion de los siglos les ha otorgado su formacion en cuerpos de nacion,—

Asi véase la Inglaterra, fuerte por su conjunto y su constitucion, en medio de las inquietudes q' ajitan la Europa, no aumenta ni sus ejercitos ni su marina. Ved la Francia que tranquila por su compactibilidad, por sus instituciones y el espíritu unánime de su poblacion, bien que empeñada en una expedicion ruinosa al interes de un aliado, y obligada á proteger en su seno cambios que han encontrado contradictores, está lejos de tener un estado militar tal cual lo permiten sus fuerzas internas.

Llevese la vista á los otros tres estados, donde no se encuentra mas regla que el *asi me agrada*; se les verá no poder traspazar el monto de sus armamentos actuales, y en la imposibilidad de sostenerlos largo tiempo en este pie.

Se dirá que esta situacion ecsajerada les ha sido prescrita por el aumento que la Francia ha dado á sus ejercitos, desde la revolucion de julio. Es-

ta razon ecsitaria á la compasion porque careceria de justicia. La reunion de las fuerzas ordinarias de cada potencia, que la Europa podria oponer á la Francia, si razonablemente se le pudiese suponer un deseo de conquista, seria triple de las fuerzas q' tendria que poner en campaña. No hay pues un motivo que pueda justificar la inmensidad de los preparativos de guerra hechos por el Austria, la Prusia y Rusia.

Convengase mas bien que cada uno de estos estados lleva en si la necesidad de un gran desarrollo de tropas. Sus conquistas lejos de fortalecerlos han debilitado. Aperciven bajo su cetro los subditos reunidos por la violencia, y que no contienen por el empleo de las

Italia jamas voluntariamente. Rumanos italianos conservar. Los austriacos una patria, que no han podido debilitar muchos si y nada es menos susceptible de amalgamar los habitantes del Rhin con los pueblos de la patria real.

Esos formidables armamentos con que se amenaza á la Francia, son dirigidos mas bien contra subditos dudosos. Pero era menester un color en cierto modo nacional para estas levadas; no se podia decir á las poblaciones de donde se estraiian: *contra vosotros mismos es que armamos á vuestros hijos; y ha sido preciso hechar mano del prestigio del extranjero.*

¡Pero que vienen á ser esos soldados, reunidos á la fuerza é instituidos contra sus conciudadanos? Si algun dia, sus padres, ó sus hermanos, reclaman el ejercicio de los derechos de que se les ha privado; no se reunirán á sus familias, antes que servir al furor de sus opresores? Vease como el Austria, es obligada á tener sus rejimientos Italianos, en Hungría y Bohemia y hacer guardar la Italia por sus tropas hereditarias. La misma necesidad ecsiste en otros estados. Donde quiera que el soldado pierde su calidad de ciudadano, se le aleja del suelo que le ha visto nacer y de las afecciones que ha contraido desde la infancia.

Si el delirio del absolutismo condujese contra la Francia los soldados con que se le quiere hacer un espantajo, el mundo podria asistir á un singular espectáculo; el de ver á los italianos, alemanes y polacos levantados contra ella, venir á engrosar sus filas mientras que ningun frances se atreveria á desear de la poderosa bandera bajo la que jura vencer ó morir.

Es imposible pues que se halle en el fondo de la cuestion belga una guerra general. No entra en los intereses de ninguno de los grandes estados, y a Francia no la quiere aunque no tenga lugar de emerger. *Mercurio de Valparayso.*

Interior.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion ordinaria del Miercoles 8 de agosto de 1832.

Abierta la sesion con 14 señores, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una nota del señor presidente de la cámara de diputados, en la q' comunica haber ella por un necio inflexible en la reconsideracion del párrafo 3.º artículo 1.º del proyecto de ley, sobre los casos en q' no debe haber 3a. instancia; acordando en su consecuencia, q' pase el proyecto aprobado á la comision de redaccion, reservandose para

la lejislatura inmediata el párrafo 3.º y se mandó contestar, que la cámara quedaba enterada.

Leída una nota del encargado del ministerio de gobierno, con la que acompaña un espediente promovido ante la M. H. J. departamental, por el presbitero don Manuel Reyes Chuquihuara, para que el señor Nochetto informe sobre él; se mandó que lo verifique estando llano.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion pendiente del proyecto de ley presentado por la comision de hacienda, sobre el establecimiento de una cámara de hacienda. Comenzó el debate por la atribucion 5a. del artículo 5.º q' dice:—"Presentar un estado comprobado de los ingresos y egresos del erario público, clasificando todos los ramos de que este se compone, en las provincias y departamentos, informando acerca de los ingresos, empleos, sueldos, pensiones, y demas gastos que no esten apoyados por leyes dadas por el poder lejislativo"—Se dió por discutida, y se aprobó.

Se aprobaron igualmente sin debate, las atribuciones 6a. y 7a. concebidas en los terminos siguientes:—"Manifestar el monto total de la deuda pasiva, interior y exterior, con distincion de la del tiempo del gobierno español, y de la patria, y como tambien el de la deuda activa, cobrable é incobrable, y bienes destinados para su amortizacion; presentando á la representacion nacional, arbitrios para la mas pronta cancelacion del credito:—7a. simplificar el método de cuenta y razon, uniformando los libros administrativos, para la claridad y facilidad en su mas pronto ecsamen y juicio, y presentarlo al congreso para su aprobacion."

La atribucion 8a. se mandó devolver á la comision para que la redacte; y se puso en discusion la 9a. que dice:—"Conocer de todos los bienes eclesiásticos, y rentas de regulares, ecsistentes y supresos, pidiendo al ejecutivo cuanto crea conveniente para su conservacion y órden"—La apoyó el señor presidente, y la impugnaron los señores Dieguez, Gomez Sanchez y Pacheco, contrayendose este último á solo la 1a. parte. Declarandose el punto suficientemente discutido, se procedió á votar por partes, y resultó desechada la 1a. oprobandose las 3 últimas.

Se pasó á la atribucion 10 que dice:—"Sistemar el fomento de la poblacion, promoviendo la emigracion por medio del ejecutivo; de la mineria, reuniendo datos de su estado y mejoras, de que es susceptible por medio de bancos, máquinas y casas de moneda, como igualmente de los tres ramos industriales."—Despues que la esplico el señor presidente, la impugnaron los señores Pacheco y Corvacho, y la apoyó el señor Campo-redondo. Declarandose suficientemente discutida, resultó desechada en la votacion.

Se pasó á la atribucion 11 que dice:—"Ecsaminar los manifiestos q' presenten annualmente los ministros de hacienda y guerra, pidiendo la remocion del primero si no tiene las aptitudes necesarias"—La impugnaron los SS. Cano, presidente y Campo-redondo, este último modificando. Se declaró suficientemente discutida, y procedieron á votar, resultó desechada.

Se pasó á la atribucion 12 que dice:—"dictaminar sobre los asuntos pendientes, nacionales ó particulares, admitir los proyectos de mejoras, oyendo á los autores, cuando se crean de importancia, apoyandolos con informes si lo merecen"—La apoyó el señor Campo-redondo, y la impugnaron los señores Cano, Gomez Sanchez y Dieguez. Despues de declararse suficientemente discutida, resultó de-

rechada en la votacion,

Se desechó igualmente la atribucion 13 y última, que dice:—"Velar sobre la inversion de los fondos de las municipalidades, ecsaminando sus ingresos y egresos, y proveyendo en razon de sus abusos"—Terminada la discusion de las referidas atribuciones, se mandó volver el proyecto á la comision, para q' abra dictamen sobre los artículos q' han quedado suspensos, y los que se han mandado redactar.

Se pasó á la discusion del proyecto de ley presentado por la comision permanente, sobre rehabilitacion de los individuos que han perdido el derecho de ciudadanía. Comenzó el debate por el artículo 1.º q' dice:—"Todo ciudadano condenado á una pena infamante, y que la hubiese sufrido, puede ser rehabilitado."—Se dió por discutido, y se aprobó.

Se pasó al artículo 2.º que dice:—"No podrá solicitar la rehabilitacion, sino cuatro años despues de haber sufrido la pena, en los que haya manifestado su enmienda."—Lo impugnaron los SS, Cano y Dieguez, este último modificándolo, y lo apoyó el señor Campo-redondo. Declarándose suficiente-mente discutido, se procedió á votar, y resultó desechado. El Sr. Cano hizo una sustitucion de *dos años* en lugar de *cuatro*, la que admitida á discusion, fue aprobada.

Quedó pendiente la discusion, y señalándose para la órden del dia siguiente los demas artículos de este proyecto, se levantó la sesion á las dos de la tarde. Lima agosto 9 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Variedades.

FUEGO DE SAN TELMO.

Se llama *fuego de S. Telmo* ó de *Castor y Polux*, unas pequeñas llamas, ó lucés q' se ven en las tempestades de mar, en las banderas, en las cuerdas, en los masteleros, en las vergas, y en todas las partes salientes del navio: algunas veces se ven dos ó mayor número a la vez. Los pilotos habian asegurado á un fisico celebre que habiendo cojido esta luz, habian visto que no era otra cosa sino unos pequeños pescados blandujos y viscosos, que se levantaban con la espuma del mar, cuando las olas la arrojaban á una y otra parte; que daban luz durante algun tiempo, hasta que morrian, y que entonces se hundian inmediatamente: otros sostenian que el fuego de San Telmo era una ecsalacion viscosa encendida en el mar por el choque y la agitacion de las sales.

En otra parte se sabe muy bien que estas lucés estan producidas por el fluido eléctrico, que se descarga de la núve en los masteleros y en las otras partes del navio á donde aparecen: estas lucés alejan el peligro de una descarga repentina que podria ser funesta; y así los marinos ya habian notado antes que se conociese la verdadera causa del rayo, que cuando se veian, era mucho menor el peligro, Euler dice, con este motivo, q' la mayor parte de los filosofos han puesto esta opinion en el número de las supersticiones del pueblo, pero ahora reconocemos que estos sentimientos no carecian de fundamento, y que tienen mucho mas que la mayor parte de los sueños de los filosofos.

Redactor de Nueva York.

Comunicados.

Señores Editores,

Hemos leído con no poco asombro el editorial

del Republicano de Arequipa número 22, en cuyo razgo de incensario, ó mas bien espresion de con-nivencia de opiniones; aparece una pretendida ca-nonizacion de S. Fernando VII, con la declarato-ria de diablo al señor Gomez Sanchez. Por esta obra ya se trasluce la importancia del miserable autor, declarado Republicano de Arequipa. ¡Qué poco honor hace á esa capital empeñados en merecer me-jor concepto? ya se ve, en todas partes abundamos de semejante polilla. De esos cobardes que siendo indolentes sino enemigos en los tiempos de la in-dependencia, aparecen hoy bravos, capitaneando cuanto concierne á nuestra esclavitud. La parte que defende presu-va nuestro honor, y la parte que afecta n-riótico Es pues nuestra pro de mez, á cu-amos no c siempre juramos de su contra por razones que podran s- pre en nosotros; a- sar de los vivos esfuerzos con que se nos an- gran prisa, á fin de que queden nuestros sent- tos y personas reducidas al desuso.

Tales son los sentimientos con que se ofre- al servil de Arequipa, los apedreados afines de- al pasar el puente al escape.

Señores Editores.

Declaramos al liberalisimo español don Meli-fuo: al ilustrisimo monsieur Pellitier: al virtuoso, docto y sabio español Mixtura: al profundo y ec-sacto Manolillo: muñidor conciliatorio de taberna: al consolador herculino Ernan-Cortes: á Bernar-dito tirisuyas: al Sancho de los Sanchos, y demas comparsa asalareada que vende sus diatrivas mi-nisteriales á 50 pesos pliego; que el infinito baluar-te en donde se embotan los furibundos tiros de su ventosa artilleria, es la patria que muere, y no se rinde. Así mismo suplicamos á la *Verdad, Concilia-dor y Miscelanea*, no cesen de atacar bruscamente á la constitucion por todos sus flancos. Nosotros los constitucionales nos aprovecharémos de sus tiro y diatrivas para merecer el placer de hacerle la justicia que merecen; y Dios mediante dare-mos un nuevo y muy especial sainete titulado: El palo encebado, en que prodigando la sal posible, h- remos demostraciones de gratitud á todos y cada uno de esos señores.—Fecha en Amancaes á los 20 dias del mes de junio del año fatal de 1833

Los infinitos.



Marítima.



PUERTO DEL CALLAO. ENTRADAS.

Julio 19 Lancha nacional SAN FRANCISCO, pro-cedente de Pisco en 3 dias, su patron D. Felipe Damian con 5 hombres de mar. Su carga ag-ardiente.

Conduce de pasaje á D. Manuel Garcia y D. José Benito Velasco.

SALIDAS.

Idem 18 Bergantin nacional NAPOLEON con des-tino á Guayaquil, su capitan D. Antonio Costa con 10 hombres de mar.

Idem 18 Fragata americana HELESPONT con destino á las Islas de Sandwich, su capitan D. N. Herwy con 16 hombres de mar.

Idem 18 Goleta americana CUATRO DE JULIO con destino a las Islas de Sandwich, su capitan don Juan Horfoord con 8 hombres de mar.

Avisos.

SE VENDE

EN la calle de San Antonio casa numero 74 cebada fresca acabada de llegar de Chile á precio muy comodo. v3* p1*

SE VENDE

UNA hermosa mula de calesa, gorda, muy mansa, de ecselente tiro y nueva: el que la quiera ocurra a esta imprenta se le dará razon. v4* p1*

SE BUSCA

Un criado que sepa bar bien en esta Imprenta. V 4* P 1*

SE BUSCA

una criada buena costurera sin vicios y de regulares hábitos: en esta imprenta se dará razon. v4* p1*

La Rifa de un juego de muebles y una gargantilla de perlas q' debia hacerse el domingo 16 en la calle de S. Lazaro casa de Chevez número 95, no se ha podido verificar por falta de algunos señores suscritores q' habian prometido pagar los 3 pesos valor de cada una de sus acciones, en el dia citado; por lo que, y con influencia de los concurrentes se ha diferido para el domingo 23 del presente á las 11 del dia, previniendo á los señores que no han pagado q' se dispondrá de sus acciones si no lo verifican hasta el jueves 20. Asi mismo se advierte q' hay muy corto número de acciones disponibles, y las personas q' gusten tenerla en dicha rifa pueden ocurrir á la casa citada donde tambien se reciben suscripciones de ocho reales para una ú otra rifa de un par de sofás, ó comodines que se hara tambien el mismo dia continuando esta clase de rifas todos los domingos segun se previno en el aviso que se dió anteriormente. V*4—P2*

SE VENDE

Un criado joven de edad de 22 años, sano, robusto, y de buenos hábitos, en esta imprenta se dará razon.

 Se rifa con superior permiso una casa nuevamente refaccionada de la propiedad del señor doctor don Manuel Herrera en la cantidad de quince mil trescientos pesos la casa que está situada en la calle de santa Teresa, frente á la conocida por la del padre Geronimo, tiene todas las comodidades para una familia; pozo de agua buena, y seguridad para los temblores, pues todas las paredes están guarnecidas de pies derechos, está tazada en 18. 22 pesos: y reconoce á sensu redimible al tres por ciento 3,600 pesos; la casa será entregada al que la pague libre de todo gasto; las personas que quieren informarse pueden ver los documentos en la tienda del señor Mayo, numero 11 del portal de botoneros, quien admite suscripciones, garantiza la rifa y entregará los billetes firmados por él. En el momento que se completen 900 numeros de onza cada uno se procederá al cobro, y se avisará antes el modo, juez, local y demas formalidades que se deben observar en el sorteo. Juan José Mayo v8* p4*

SE RIFA

 CON superior permiso una finca nueva, que el que suscribe acaba de construir en la po-

blacion de... y que comprende varios establecimientos de recreo, como son la casa de la lidia de gallos cancha de bolas al uso de Norte-America, y la de bochas al uso de Chile, y á mas dos tiendas y otras habitaciones interiores con comunicacion por sus respectivas puertas con las calles de Payta y de Pescadores, siendo por el extremo de esta ultima colindante con la barraca de los señores Izcues. Su area fué comprada al estado, á sensu, por lo cual es gravada con la erogacion de 18 pesos mensales; y tazada dicha fabrica en la cantidad de 5,366 pesos 7½ reales; se rifa por el conjunto de 620 acciones de á media onza de oro. Llegado el caso del sorteo, se practicará este en un globo, que contendrá las 620 cédulas numeradas del uno al 620, y mas una cédula que tendrá escrito el mote de rifa. Las cédulas se irán estrayendo, y á la que siguiere la del mote de rifa, á esa pertenecerá la finca, la cual se la llevará el feliz estendiendosele la correspondiente escritura sin costo alguno. Asi mismo si el beneficiario no quiere la finca, será esto de su eleccion, pues podrá tomarla con todos los utensilios necesarios para el jiro de dichos establecimientos, que sin embargo de no ser comprendidos en la tazacion expresada, estarán á su disposicion, y de no, la suma de dos mil pesos que estarán al efecto sobre la mesa.

Igualmente obtendrán premios de seis onzas de oro los numeros que se estraigan del globo en el orden siguiente: el primero, el del medio que hace el de 310 estraídos, el ultimo, y el anterior y posterior al que le toque la rifa; de manera, que si á este numero tocase tambien ser el primero, el de la mitad, ó el ultimo de los estraídos, habrá adelantado su dueño seis onzas de oro, á mas de la finca, ó los dos mil pesos ofrecidos; advirtiendose que aunque hasta la fecha no se ha arrendado la finca, puede justificarse en cien pesos mensuales, de suerte que deducido su gravamen queda al propietario una pension comoda y provechosa.

Luego que se llene el numero de suscritores se dará el aviso oportuno para proceder á la recaudacion del importe de las suscripciones y la seguridad de su deposito, asi como del local en donde ha de efectuarse la rifa con la asistencia del señor subprefecto de la provincia y las formalidades del caso. Las suscripciones se reciben por el que suscribe y en la tienda numero 24 de don Federico Belmont en el portal de botoneros á donde las personas que gusten pueden llegar á imponerse de los documentos de dominio y del plan demostrativo de la finca.

Se invita tambien á las personas que quieran utilizar con la gratificacion destinada al copio de suscripciones ocurran á la misma tienda á tratar sobre este encargo—Lima y junio 5 de 1833.

José Santos Gerrero. V8* p2*

A LOS PADRES DE FAMILIA

que quisiesen escimirse del trabajo de mandar ó q' vayan sus niños á las aulas públicas, á instruirse en la doctrina cristiana, primeras letras, y aritmética tiene el honor de ofrecerse el que se suscribe para dicha instruccion en casa de los sujetos que quisiesen ocuparlo. Para cuyo fin podrán verlo de las doce del dia á la una de la tarde, en la casa que está frente de la tienda número 38 que está situada en la calle de Mata-siete abajo del puente, yendo como para el Acho, advirtiendose que su pret será con la equidad posible José Morales. v3* p2*